



Consejo Regional

ACUERDO N° 005-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 08 de febrero del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, desarrollada el día siete de febrero del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Acuerda:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus consejeros regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras; en su artículo 35° puntualiza **"Las Comisiones especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras"**;

Que, en sesión ordinaria desarrollada el 07 de febrero de 2017, se pone de conocimiento al pleno del Consejo Regional de actos ilícitos en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO N° 044 ROGELIO MENDOZA CABALLERO DEL DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA DE PASCO, REGION PASCO"**, en tal medida y siendo imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos el Pleno del Consejo Regional con la finalidad garantizar el debido procedimiento y cautelar la ejecución de un gasto eficiente y los intereses que estén bajo la jurisdicción administrativa y funcional del Gobierno Regional de Pasco determina la conformación de una Comisión Especial para la verificación de las acciones que se viene ejecutando en el proyecto;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;



Consejo Regional

ACUERDO N° 005-2017-G.R.P/CR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial a fin de que realicen la investigación, verificación y recopilación de la documentación sobre el cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos en el en la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO N° 044 ROGELIO MENDOZA CABALLERO DEL DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA DE PASCO, REGION PASCO", y posteriormente eleve el dictamen con la determinación correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente	:	CPC: Roberth Froilan Robles Zelada
Secretario	:	CPC: Blanca Soledad Colca Aguilar
Miembro	:	Ing. Zoot. Melida Mahra Lozano Palacin

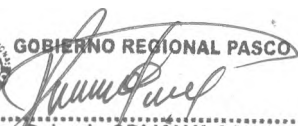
ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Especial para el cumplimiento de sus funciones

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL